Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

MARÍA TENZA LLORENTE

Registrador/a de la Propiedad titular de BARCELONA NÚMERO 16

PASEO ZONA FRANCA 109 2º
08038 - BARCELONA (BCN)
Teléfono: 932217208
Fax: 932219773
Correo electrónico: barcelona16@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

IMMACULADA DERN ANDRES

con DNI/CIF: 37670247L

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Soy autoridad en el ejercicio legítimo de las funciones que tengo atribuidas.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF08067000248520-0806750468**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

MARIA TENZA LLORENTE, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 16 DE LOS DE ESTA CIUDAD

CERTIFICO:

Que en vista de mandamiento expedido en procedimiento de ejecución forzosa número 59/2023-39 seguido en la Sección de Violencia sobre la mujer del TI de Barcelona. Plaza nº 5, en el que se interesa la certificación de dominio y cargas, con información continuada, a que se refiere el artículo 111.3 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria de la finca indicada en dicho mandamiento, se han examinado los libros del Registro y de ellos resulta:

PRIMERO.-

Que la finca que se interesa, se describe como sigue:

URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTE.- PISO ATICO, PUERTA PRIMERA, parte en la novena planta alta y parte en la décima o sobreático, formando dúplex y comunicándose interiormente mediante escalera privativa, de la casa sita en Barcelona, con frente a la Avenida de Roma, número ochenta y cuatro. La parte de la planta novena se compone de varias dependencias y terraza de dieciocho metros cuadrados, recayente a la Avenida de Roma, ocupando una superficie de sesenta y un metros, once decímetros cuadrados; y a la parte de planta décima consta de sala de estar, dos dormitorios, baño y terraza, con una superficie de cincuenta y un metros, veinticuatro decímetros. LINDA en junto: frente, proyección vertical de la Avenida de Roma y patio de luces; izquierda entrando, Pablo Turull; derecha, rellano y hueco de la escalera, patio de luces y entidad número veintiuno y fondo, patio de luces, rellano de la escalera y fachada posterior. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble de seis enteros, diecinueve centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 9018106DF2891G0020AF

Concedida CÉDULA DE HABITABILIDAD número: CHB00661715001, expedida el día 10/02/2015, con una vigencia de 15 años.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

LOCALIZACION REGISTRAL
FINCA DE SECCIÓN 04 o SECCIÓN 2ª A Nº: 18345, antes 36064 DE SECCIÓN 2ª (COMUN)
Tomo: 2079 Libro: 303 Folio: 47 Inscripción: 6
CRU: 08067000248520

SEGUNDO.-

Que el dominio de la descrita finca, consta inscrito a favor de:

BLANCA ALVARIÑO FERNÁNDEZ, con N.I.F. 43.457.200-B, titular de una mitad indivisa del PLENO DOMINIO de esta finca, por título de compra, según la inscripción 6ª de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, practicada al folio 47, del libro 303 de la Sección 04 o Sección 2ª A, tomo 2079 del Archivo, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Barcelona, DIEGO DE DUEÑAS ALVAREZ, con número de protocolo 335/2015, el trece de febrero del año dos mil quince.-

DON JOSE RODRÍGUEZ SAN JUAN con N.I.F. 46.754.494-W, titular de una mitad indivisa del PLENO DOMINIO de esta finca, por título de compra, según la inscripción 6ª de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, practicada al folio 47, del libro 303 de la Sección 04 o Sección 2ª A, tomo 2079 del Archivo, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Barcelona, DIEGO DE DUEÑAS ALVAREZ, con número de protocolo 335/2015, el trece de febrero del año dos mil quince.-

TERCERO.-

Que la misma finca, se halla afecta a las siguientes CARGAS:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 9161 de SECCIÓN 2ª (COMUN), Asiento de Inscripción 5 con Fecha 06/09/1973, TOMO: 526, LIBRO: 329, FOLIO: 98.
Normas dimanantes del régimen de propiedad horizontal constituido en el total inmueble, mediante escritura autorizada a 6 de Marzo de 1973, por el notario de Barcelona Luis Félez Costea.

- Constituida en el tomo 2079, libro 303, folio 47, inscripción 7ª de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince.
HIPOTECA constituida por JOSÉ RODRÍGUEZ SAN JUAN y BLANCA ALVARIÑO FERNÁNDEZ, a favor de la entidad CAIXABANK SA, en garantía de un crédito concedido a la señora BLANCA ALVARIÑO FERNÁNDEZ del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA euros, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos, a saber, a- hasta **doscientos veintiocho mil euros**, en concepto de límite del crédito, b- hasta **siete mil novecientos ochenta euros**, en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido de **siete por ciento** y c- hasta **cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta euros**, en concepto de intereses de demora de los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a- anterior, en su caso, hasta el máximo establecido en el Pacto de Intereses de Demora de **trece por ciento, teniendo en cuenta que en ningún caso este límite máximo podrá ser superior al que represente en cada momento el resultado de multiplicar por tres el interés legal del dinero si la presente operación se ha concedido para adquirir la vivienda habitual de la**

parte deudora y se garantiza con hipoteca constituida sobre esta vivienda; en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a- anterior; y de la cantidad de **once mil cuatrocientos euros**, en concepto de costas y gastos. El plazo del préstamo finalizará el día **veintiocho de febrero del año dos mil cuarenta y cinco**. Se tasa la finca a efectos de subasta en la cantidad de **trescientos noventa y seis mil ochenta y cuatro euros con diez céntimos** y se fija como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de **la finca hipotecada**. Dicha inscripción fue practicada en virtud de escritura autorizada a trece de febrero del año dos mil quince por el Notario de Barcelona Diego de Dueñas Alvarez, número 336/2015 de protocolo.

CUARTO.-

Se consigna que al margen de la inscripción 6ª de venta, a que se refiere el anterior extremo Segundo, se ha extendido la correspondiente nota del libramiento de esta certificación.

Se consigna, que de conformidad con el artículo 353.3 del Reglamento Hipotecario, se han cancelado por caducidad cuatro notas de afección fiscal.

Lo expuesto es conforme con los libros de inscripciones y no apareciendo presentado en el Libro Diario documento alguno relativo a la finca de que se certifica, que se halle pendiente de despacho, expido esta certificación, en el día indicado al final de la presente, antes de la apertura del Diario. En Barcelona.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo

que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA TENZA LLORENTE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARCELONA 16 a día dieciocho de mayo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20806727D6E4E5E0

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).